



Municipalidad  
**Monte Patria**  
ADMINISTRACIÓN

MAT.: CALIFICA COMO EMERGENCIA  
HABILITACIÓN POZO CAMPING MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO N°4.514.-

MONTE PATRIA, 22 de Marzo de 2018.

**VISTOS:**

- Según La Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Decreto Supremo N°1280, de fecha 25 de Septiembre de 2017, que declara como zona afectada por catástrofe a las comunas de las Regiones de Coquimbo y Valparaíso.
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°3, que señala "La licitación privada o el trato o contratación directa procede, con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias:3. en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07.12.2016 que Aprueba Nombramiento al Cargo al Sr. Robinson Lafferte Cortes, como administrador municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 Diciembre de 2017, que designa a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortes la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por Decreto Alcaldicio N° 15.192 de fecha 15 de Diciembre de 2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913 del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Técnico de fecha 16 de Marzo de 2018 emitido por parte de la Oficina de Protección Civil y Emergencia de la Municipalidad de Monte Patria.
- Carta Emitida por Agua potable rural de la localidad de Huatulame.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante decreto supremo N°1280, se declaró como zona afectada por catástrofe con ocasión del déficit hídrico histórico a la Región de Coquimbo incluida a la Comuna de Monte Patria.
2. Que mediante carta enviada por el comité de agua potable rural de Huatulame manifestó su intención de no continuar con la entrega de suministro de agua para los camiones aljibes que realiza reparto domiciliario de agua potable a cargo de la municipalidad, afectando con esta determinación a casi 600 familias quienes no tendrían acceso a este insumo básico.
3. Dado lo expuesto en el punto precedente la oficina comunal de emergencia está realizando acciones a fin de subsanar observaciones emanadas del Servicio de Salud y contar con un pozo operativo y habilitado para el carguío de camiones.
4. Que a fin de contar con el pozo habilitado lo cual se debe realizar en el más breve plazo, es necesario la compra de insumos (materiales) y Servicios.
5. Que dado la declaración de la comuna como zona de catástrofe por sequía y la necesidad imperiosa de habilitar el pozo de camping municipal, causal que se enmarca dentro de las excepciones establecidas en la ley 19.886 como "Emergencia".



Municipalidad  
**Monte Patria**

DECRETO:

1. CALÍFIQUESE, como emergencia las contrataciones de productos y servicios destinados a habilitar el pozo camping municipal.
2. PROCEDASE, a la emisión de las Ordenes de Compras Respectivas, publicándose en el sistema de información dentro de los plazos señalados por la norma
3. IMPÚTESE las compras y adquisiciones según la naturaleza del gasto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



*Pablo Barrantes Díaz*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Robinson Lafferte Cortes*  
ROBINSON LAFFERTE CORTES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden de Sr. Alcalde"

RLC / FEE/yr

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas.

Secretaría Municipal.

SECPLA

Archivo.